	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	1 de 2

**RESOLUCION No. 062 -**  
( 13 ABR 2026 )

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN.E.S.E., PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO FUNCIONAL ADMINISTRATIVO, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA.**

El GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E., en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 139 de 1996, Decreto Departamental No 0268 de 2007, por el cual se creó la Empresa Social del Estado Departamental de primer nivel Popayán E.S.E., artículo 70 y siguientes de la Ley 1438 de 2011, artículo 5 y siguientes decreto 2993 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en su artículo 70 establece que: "La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de /a siguiente manera: El Jefe de la administración departamental, distrital o su delegado, quien la presidirá, El Director de salud de la entidad territorial, distrital, o municipal o su delegado, un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas,.. Dos representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la E.S.E profesionales en el área administrativa podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo..."

Que el Decreto 2993 de 2011 por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones, señala: "ARTÍCULO 5. Elección del representante de los empleados públicos del área administrativa. Dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto, el gerente de la Empresa Social del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención, procederá a realizar la convocatoria para que mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación del personal profesional del Área administrativa, o técnicos y tecnólogos del área administrativa (estos últimos cuando no existan profesionales del área administrativa en la entidad), se elija al representante de los empleados públicos del área administrativa en la respectiva Junta Directiva, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente, o quien haga sus veces, a más tardar dentro de los dos(2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto.

Podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud"

Que el Artículo 7 del Decreto 2993 de 2011 (Artículo 2.5.3.8.7.6 del Decreto 780 de 2016) establece que el periodo de los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial, de primer nivel de atención, ubicados en Municipios diferentes a sexta categoría, será de dos (2) años, y en atención a que el domicilio principal de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, es el Municipio de Popayán, de segunda categoría, el periodo de los miembros de la Junta Directiva, corresponde al término antes señalado.


Que, en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 11 del Decreto 2993 de 2011 (Artículo 2.5.3.8.7.10 del Decreto 780 de 2016), los servidores públicos que sean miembros de Juntas Directivas de Empresas Sociales del Estado, "en razón a su cargo, integrarán las mismas, mientras estén desempeñando dicho cargo"

Que el Doctor **EIDER JOSE TRUJILLO GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.4.614.810 de Popayán, Profesional Universitario Área Tesorería, nombrado mediante Resolución No. 020 del 31 de enero de 2019, y Posesionado mediante Acta No.01 del 01 de febrero de 2019, y, fue nombrado como representante de los profesionales del Grupo Funcional Administrativo ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.; El servidor público referido se posesiono mediante Acta No. 002 del 22 de abril de 2024, fecha a partir de la cual es miembro activo de esta instancia de Dirección.

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado, el periodo como representante de los profesionales del Grupo Funcional Administrativo ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para el cual fue elegido el Dr. **EIDER JOSE TRUJILLO GUZMAN**, vence el día 21 de abril de 2026, siendo necesario surtir el trámite establecido en la ley para la elección de un nuevo representante

En virtud de lo anterior, es procedente convocar a un nuevo proceso de elección para un (01) representante de los profesionales área funcional - Administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

	Proceso	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código	FGI-02
	Subproceso	Gerencia	Versión	2
	Nombre del documento	Resolución	Fecha	Diciembre 2023
			Página	2 de 2

062 -- 13 ABR 2026

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a la Elección de un (1) representante de los empleados públicos profesionales del área administrativa, de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, quien será miembro de la Junta Directiva, por un periodo de dos (2) años.

La convocatoria será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., a partir del día martes catorce (14) de abril de 2026.

**Parágrafo 1º:** Podrán elegir y ser elegidos como representantes de los empleados públicos del área administrativa, ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., todos los profesionales que estén posesionados en la entidad, en un cargo directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos, deberán hacerlo ante el Subproceso de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., ubicada en el Centro de Salud Sur Occidente Sede principal, en horario hábil, hasta el día viernes 16 de abril de 2026, desde las 8a.m., hasta las 3:00 p.m., manifestando su intención mediante oficio que contenga la solicitud, determinando, el nombre, apellido y documento de identidad del aspirante, con la manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El subproceso de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., verificara las hojas de vida que reposan en los archivos de la entidad, de los aspirantes y certificara si reúnen los requisitos, publicando en la página web de la E.S.E., al día siguiente del cierre del proceso de inscripción, el listado de personas inscritas y habilitadas como candidatos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Proceso de Gestión Jurídica de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., designará dos (2) jurados de votación, quienes una vez terminada la votación, realizarán el escrutinio y suscribirán el acta de escrutinio de la mesa y el acta final.

**ARTÍCULO QUINTO:** La elección se Llevará a cabo el día viernes 17 de abril de 2026, con apertura a las 08:00 a.m. hasta las 3:00 p.m, para lo cual se instalara una mesa la oficina del Subproceso de Gestión de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. (Centro de Salud Sur-Occidente), donde votaran los empleados públicos profesionales del área administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez cerrada la votación, los jurados, junto con el testigo electoral, realizaran el escrutinio de los votos, dejando constancia en el acta de escrutinio, el número de votos por cada candidato y suscribiendo un acta final que será remitida a Gerencia con el resultado del proceso de elección.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Recibida el acta final, la Gerencia, comunicará por escrito al elegido el resultado de la elección señalando el termino de cinco (05) días hábiles para que manifieste si acepta o no la designación. Así mismo el acta final que contenga el resultado de la elección, será publicada en la página web de la Empresa Social del Estado Popayán ESE.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez el elegido acepte la designación, la Gerencia remitirá el acta final y la comunicación de aceptación de la designación y los documentos que acrediten la realización del proceso que considere necesarios, a la Secretaría de Salud Departamental, para que de posesión al nuevo miembro de la Junta Directiva.

**ARTICULO NOVENO:** Ordénese a la oficina de sistemas de la E.S.E. la publicación del presente acto en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO UNDECIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**NOTIFIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**JUAN CARLOS COTAZO URREA**  
 Gerente  
 Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

Reviso: Eider José Trujillo Guzmán. Prof. Univ. Asistencia Administrativa- ADF: Resolución No. 060 del 08/04/2026  
 Reviso aspectos legales: Raúl Rico Gómez- Apoyo Coordinación Proceso jurídico- Afiliado Partcipe SINTRAUNPROS  
 Reviso: Edwin Martínez Salamanca. -Lider Subproceso Gestión de Talento Humano - Afiliado Partcipe SINTRAUNPROS  
 Proyecto: Olga Moncayo Dorado - Auxiliar Administrativo Talento Humano - Afiliada Partcipe SINTRAUNPROS